

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00551 00**
Decisión No se considera notificación y requiere so pena desistimiento tácito

En consideración al anterior escrito y documentos adjuntos presentados por el apoderado de la parte demandante, relacionado con la notificación de la demandada, encuentra el despacho que no se aportó la constancia de envío del auto que repuso el auto que libró mandamiento de pago de fecha noviembre 4 de 2020, ordenando el pago de intereses remuneratorios, solo se evidencia el mandamiento ejecutivo, que hace parte del mismo.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 23 jul 2021

Secretaría

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco
Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fecf709597e55f20fa6920d157271ec1f488472ce5b3af5a7a7b46d01d991526

Documento generado en 22/07/2021 03:47:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>